CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA ADOPTADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES
(EN COORDINACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2023 la realización de un informe denominado "Fiscalización de las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptadas por las entidades locales".

La sostenibilidad energética se configura como un elemento clave para la lucha contra el cambio climático. Supone realizar un uso racional de la energía para no poner en riesgo el desarrollo de las generaciones futuras e integra la necesaria protección del medio ambiente en los distintos usos que se realizan de la misma.

Los poderes públicos tienen la responsabilidad de definir e impulsar políticas de ahorro energético, que deben implantarse desde todos los niveles de la administración pública. La sostenibilidad energética, donde se engloban los títulos competenciales de la energía y la protección del medio ambiente, es una materia en la que ostentan competencias todas las administraciones públicas (AAPP), tanto a nivel europeo como nacional, autonómico y local

Esta actuación se ha diseñado como una fiscalización de cumplimiento con carácter horizontal sobre los municipios de población superior a 20.000 habitantes, así como las diputaciones provinciales. Se ha realizado en colaboración con el Tribunal de Cuentas (TCu) y los OCEX de las Comunidades Autónomas de Aragón, Principado de Asturias, Islas Baleares, Canarias, Castilla León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid, Navarra y País Vasco.

El Tribunal de Cuentas ha fiscalizado a las entidades del sector público local situadas en los ámbitos territoriales de las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y Región de Murcia.

El objetivo de esta actuación ha sido concluir si las entidades locales cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias de ámbito estatal, autonómica y local en materia de ahorro y eficiencia energética, así como sobre el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los planes estratégicos relacionados con la materia fiscalizada.

Las políticas de eficiencia energética contienen múltiples medidas y líneas de actuación que deben estar debidamente recogidas en un marco estratégico y contar con una adecuada planificación.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

En concreto, el análisis se ha centrado en la revisión de los Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) aprobados por las entidades adheridas al Pacto de alcaldes, Planes Municipales contra el Cambio Climático (PMCC) o Planes Generales de Ahorro Energético (PGAE). También forman parte del ámbito objetivo los planes sectoriales o parciales aprobados por las entidades locales.

Con respecto al ámbito temporal, se ha fiscalizado la situación de la planificación sobre medidas de ahorro y eficiencia energética implantadas a 30 de junio de 2023. No obstante, se han aplicado procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios distintos para una mejor consecución de los objetivos de esta fiscalización.

La fiscalización efectuada se ha llevado a cabo desde una doble perspectiva: examen global de las actuaciones realizadas en las diputaciones provinciales y en los municipios con población superior a 20.000 habitantes y examen específico en una muestra de entidades con población superior a 50.000 habitantes

A) Examen global de las actuaciones de planificación realizadas en materia de ahorro y eficiencia energética

Para obtener una visión general y comparada se han comprobado distintos niveles de implementación de las medidas de ahorro y eficiencia energética. Estos niveles se han estructurado en Planificación General, Planificación Específica y Medidas Específicas. El análisis se ha realizado sobre los 84 municipios con población superior a 20.000 habitantes y las 8 diputaciones provinciales que forman parte del SPLA.

El primer nivel de implementación analizado ha sido la planificación general en materia de ahorro y eficiencia energética. Para ello, se ha considerado que una entidad local cuenta con una planificación general en esta materia si, al 30 de junio de 2023, disponía de alguno de los siguientes instrumentos: Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES), Plan Municipal contra el Cambio Climático (PMCC) y Planes Generales de Ahorro y Eficiencia Energética (PGAE).

El segundo nivel de implementación analizado, para aquellas entidades que no disponían de planificación general, ha sido la existencia de planes específicos como, por ejemplo, los planes de agenda local urbana (PALU).

Descendiendo al último nivel de implementación, se ha verificado la existencia de medidas sectoriales y la adhesión a programas o programas o proyectos de ámbito regional, estatal o internacional en materia de ahorro y eficiencia energética

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

B) Examen específico de las entidades que conforman la muestra

Sobre la base de los resultados obtenidos en el examen global, se ha seleccionado una muestra de 13 entidades con población superior a 50.000 habitantes con el fin de comprobar si el contenido de los planes aprobados, así como, los procedimientos para su elaboración y seguimiento cumplen con la normativa en materia de eficiencia energética y transparencia.

Las entidades que han conformado la muestra han sido los ayuntamientos de Almería, La Línea de la Concepción, Cádiz, Algeciras, Jerez de la Frontera, Córdoba, Granada, Huelva, Benalmádena, Mijas, Marbella, Málaga y Sevilla.

Las principales conclusiones alcanzadas en la fiscalización de cumplimiento de legalidad son las siguientes:

A) Sobre el examen global de las actuaciones de planificación realizadas en materia de ahorro y eficiencia energética de las entidades locales

- En relación con el primer de nivel de implementación, se ha comprobado si existe una planificación general para las 92 entidades locales. Sólo 21 de las 92 entidades que han conformado la población objeto de examen disponen de una planificación general en la materia fiscalizada, lo que supone un 22,82% del total entidades.

  En consecuencia, no disponen de una planificación general en la materia fiscalizada 71 (64 ayuntamientos y las 7 diputaciones provinciales) de las 92 entidades que conforman la población (77,17%).

- El PMCC es el instrumento más empleado por las entidades locales para regular sus acciones en materia de ahorro y eficiencia energética seguido por los PACES y por los PGAE.

  A diferencia de los otros tipos de planes, el PMCC tiene carácter obligatorio de conformidad con el art.15 de la Ley 8/2018 de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. Este precepto establece que las entidades locales deben elaborar y aprobar un plan municipal contra el cambio climático.

- En relación con el segundo nivel de implementación, para las 71 entidades que no cuentan con una planificación generalizada, se ha verificado si disponen de planes de agendas locales urbanas resultando que tan sólo 20 disponen de este instrumento, lo que supone un 28,17% del total entidades sin planificación general.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

RESUMEN DE INFORME

- Descendiendo al tercer y último nivel de implementación, se ha verificado si se han adoptado medidas sectoriales, fundamentalmente, en el ámbito de la movilidad urbana, edificios y alumbrado público, que guarden relación con la materia fiscalizada.

- De los resultados obtenidos, se desprende que 47 de estas entidades (43 ayuntamientos y 4 diputaciones provinciales, lo que supone un 92,15 % sobre las 51 entidades sin planificación general ni PALU) adoptaron medidas en algunos de los sectores indicados, principalmente, en materia de alumbrado y edificios públicos.

  Por el contrario, 4 (7,85%) de las 51 entidades no adoptaron tampoco medidas sectoriales (Ayuntamientos de Alhaurín el Grande, Conil de la Frontera, Mairena del Alcor[1] y Mijas).

  No obstante, los Ayuntamientos de Conil de la Frontera y el de Mairena del Alcor se adhirieron a programas de carácter regional, estatal o internacional que incluyeron actuaciones relacionadas con la materia fiscalizada.

  En consecuencia, del análisis realizado se constata que los Ayuntamientos de Alhaurín el Grande y Mijas no disponen de ningún tipo de medida, tanto general como especifica, en el ámbito del ahorro y eficiencia energética.

B) Sobre el examen específico de las entidades que conforman la muestra

- Los Ayuntamientos de Almería, Granada, Jerez de la Frontera, Marbella y Mijas no contaban con una planificación general en la materia fiscalizada al 30 de junio de 2023, al no tener aprobado un PACES o un PMCC aun habiéndose adherido en años anteriores al Pacto de Alcaldes.

- Tras la revisión realizada, y a pesar de las deficiencias detectadas, se concluye que los Ayuntamientos de Algeciras, Benalmádena, Cádiz, Córdoba, Huelva, La Línea de la Concepción, Málaga, y Sevilla cuentan con una planificación generalizada en la materia fiscalizada al tener en vigor un PACES o un PMCC.

- El art. 14 de la Ley 7/2021 establece que los municipios de población superior a 50.000 habitantes deben contar con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible antes del ejercicio 2023. A pesar de su obligatoriedad, el ayuntamiento de Mijas no cuenta con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible a 30 de junio de 2023.

[1] La entidad local dispone de un plan de adaptación al cambio climático según manifiesta en el trámite de alegaciones

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

- Los PMUS de los ayuntamientos de Algeciras, Almería, Benalmádena, Huelva, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Málaga y Sevilla cumplen, parcialmente, con el contenido mínimo fijado por Ley 7/2021 en art.14

- Los Ayuntamientos de Cádiz, Córdoba, Granada y Marbella aprobaron planes de movilidad urbana sostenible con anterioridad a la Ley 7/2021, por lo que no cumplen con gran parte del contenido exigido por el art.14 de esta ley.

- Ninguno de los portales de transparencia[2] tiene depositada en el portal la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. En consecuencia, se incumple el art.10.b de la LTPA establece que las AAPP deben publicar la normativa legal que les resulta de publicación.

- El Ayuntamiento de Algeciras no tiene publicado su Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible ni el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera sus planes parciales en materia de edificios y alumbrado público. Por tanto, incumplen el art.12 LTPA al no publicar información sobre la planificación de la actividad de la corporación, así como su evaluación.

- Se puede acceder al Plan Estratégico de mitigación y adaptación ante el cambio climático del Ayuntamiento de Huelva a través de los motores de búsqueda de información en internet, pero no a través de portal de transparencia o página web municipal. Por tanto, no se puede considerar que el acceso a este contenido cumpla con el principio de accesibilidad establecido en el apartado i) del art. 6 de la LTPA.

Finalmente, las principales **recomendacione**s propuestas se indican a continuación:

- Adoptar las medidas necesarias que faciliten la elaboración e implementación de los PMCC y de los PMUS

- Totalizar, en términos monetarios, las medidas de los planes para poder obtener una visión general de la repercusión económica de las medidas que integran el plan de acción

- Los Ayuntamientos de Algeciras, Huelva, Málaga y Sevilla deberían difundir entre su personal los planes aprobados con objeto de que todos los departamentos de la administración municipal se involucren, participen y cumplan las políticas de ahorro y eficiencia energética

[2] El Ayuntamiento de Almería ha incluido esta ley en su portal de transparencia con posterioridad a la finalización de los trabajos de campo.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

- La planificación en materia de ahorro y eficiencia energética suele incluir acciones con objetivos transversales que requieren inversiones con un significativo impacto en la actividad económica de la entidad local. En consecuencia, se insta a que sea el Pleno Municipal el órgano encargado de aprobar los plane generales o parciales en materia de ahorro y eficiencia energética

- Dar difusión de la elaboración de los planes generales en la materia fiscalizada través de las páginas web, sedes electrónicas o portales de transparencia, con objeto de que la ciudadanía tenga conocimiento de las medidas que las entidades locales prevén implantar a corto y medio plazo

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31